



INVITACIÓN CERRADA No. 002 DE 2023.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PARA “Contratar el servicio de capacitaciones y cursos de formación en modalidad presencial, virtual o mixta a la medida de las necesidades de Fiduprevisora S.A. y en cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación establecido para 2.023, con el fin de desarrollar competencias y conocimientos en los colaboradores y aportar al mejoramiento de la gestión organizacional de la entidad”.

BOGOTÁ D.C., FEBRERO DE 2023

CONTENIDO

CAPITULO I	5
1. CONDICIONES GENERALES	5
1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	5
1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN	7
1.3. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.	7
1.4. OBJETO	7
1.5. ALCANCE	8
1.6. PRESUPUESTO	11
1.7. CRONOGRAMA	11
1.8. PRÓRROGAS	12
1.9. ADENDAS	13
1.10. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	13
1.11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	13
1.12. NO INTERFERENCIA	13
1.13. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	14
1.14. RECIBO DE LAS OFERTAS POR PARTE DE FIDUPREVISORA S.A.	14
1.14.1PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXISTIR INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II	14
1.15. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS	15
1.16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES	15
1.17. NEGOCIACIÓN	16
1.18. ACEPTACIÓN	17
1.19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	17
1.20. CONFIDENCIALIDAD	18
1.21. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012 “POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”	18
CAPITULO II	20
2. CONTENIDO DE LA OFERTA	20
2.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	20
2.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	20
2.2 OFERTAS ALTERNATIVAS	21
2.3 VALIDEZ DE LA OFERTA	21
2.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	22

2.5 PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS	22
2.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	22
2.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS	23
2.8 CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	24
2.9 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA	26
2.9.1 DE CARÁCTER JURÍDICO	26
2.9.2 INFORMACIÓN FINANCIERA	32
2.9.3 INFORMACIÓN TÉCNICA.	33
2.9.4 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS	33
2.9.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	34
CAPITULO III	35
3 EVALUACIÓN DE LA OFERTAS	35
3.1 EVALUACIÓN JURÍDICA (Habilitante).	35
3.2 EVALUACIÓN FINANCIERA (Habilitante).	36
3.3 EVALUACIÓN TÉCNICA (Habilitante)	37
CAPITULO IV	38
4 REQUISITOS PONDERABLES.	38
4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	38
4.2 FACTORES DE EVALUACIÓN	38
4.2.1 FACTOR ECONÓMICO	38
4.2.2 FACTOR COMPLEMENTARIO	39
4.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	40
4.2.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	40
4.3 DESEMPATE:	41
CAPÍTULO V	48
1. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACION REQUERIDA	48
1.1. OBJETO DEL CONTRATO	48
1.2. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	48
1.3. VALOR DEL CONTRATO	48
1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	48
1.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	49
1.6. FORMA DE PAGO	49
1.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	49

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	54
1.9. GARANTÍAS	54
1.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	55
1.11. IMPUESTOS Y GASTOS	56
1.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	56
1.13. INDEMNIDAD	56
1.14. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACION	57
1.15. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	59
1.16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL	60
1.17. CLÁUSULA PENAL	60
ANEXOS Y FORMATOS	61

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES

Los OFERENTES interesados en el presente proceso, deberán examinar cuidadosamente el contenido de la Invitación formulada por FIDUPREVISORA S.A., con el fin que su oferta se ajuste en su totalidad a la misma, teniendo en cuenta que las reglas contenidas en ella, son de obligatorio cumplimiento y forman parte de la respectiva ejecución del objeto contractual en el caso de su aceptación.

Si el OFERENTE encuentra discrepancias u omisiones en los términos de referencia, tiene dudas en cuanto al significado o alcance de los mismos, o de igual manera, requiere aclaraciones al respecto, antes de presentar su oferta, deberá manifestarlo a través de la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> –SECOP II. Las solicitudes de aclaración SÓLO se podrán realizar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en la presente Invitación. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, por lo tanto, el OFERENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma español.

Debe tenerse en cuenta que NO se acepta la presentación de ofertas parciales, en consecuencia, la oferta presentada deberá cumplir en su integridad con los términos y condiciones contenidos en la presente Invitación.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos. EL OFERENTE indicará que los valores ofertados son fijos y se mantendrán así desde la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del objeto contractual, y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos y demás impuestos del orden Nacional que el cumplimiento del mismo conlleve.

FIDUPREVISORA S.A., aclara que la presente solicitud de ofertas no constituye obligación de celebrar contrato alguno y que la decisión de ACEPTACIÓN dependerán de los resultados de la evaluación que realice el Comité Evaluador y de la aprobación del órgano competente. En consecuencia, no asume obligación de suscribir contrato por la sola participación en el proceso de selección, ni total ni parcialmente, incluso a quien presente la mejor oferta.

En todo caso, FIDUPREVISORA S.A., se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección y contratación en cualquiera de sus etapas, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.10 del presente documento.

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

FIDUPREVISORA S.A., es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter indirecto y del orden nacional, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), sometida

al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998 que señala: *“Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley”*, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por su parte, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la 1474 del 2011, establece: *“DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley (...)”*

En igual sentido, el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, establece: *“DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS ESTATALES. El parágrafo 1o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, quedará así: Artículo 32. (...) Parágrafo 1°. Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley”.*

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido por la Ley colombiana, la presente Invitación y ejecución del objeto contractual, se encuentran sujetos a las normas civiles y comerciales pertinentes a la materia, por la Resolución Interna N° 34 del veintisiete (27) de agosto del dos mil veinte (2.020) de la Entidad, *“Mediante la cual se adopta la modificación del Manual de Contratación Bienes y Servicios de Fiduciaria La Previsora S.A.”*, y por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Finalmente, Fiduciaria La Previsora S.A. se abstendrá de tener relaciones comerciales y/o contractuales con personas naturales o jurídicas (ya sea individual o a través de sus beneficiarios finales) provenientes, constituidas, residentes o ubicadas en países no cooperantes al GAFI.

Fiduciaria La Previsora S.A. a través de la Unidad SARLAFT y los Oficiales de Cumplimiento realizará un monitoreo más estricto previo y durante la relación contractual con personas naturales o jurídicas (ya sea individual o a través de sus beneficiarios finales) provenientes, constituidas, residentes o ubicadas en países con deficiencias estratégicas o jurisdicciones de alto riesgo reconocidos y publicados por GAFI.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la presente *Invitación Cerrada*, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación Bienes y Servicios de Fiduciaria la Previsora S.A. (ML-GAD-01-003 v9), el cual dispone en su numeral 8 “*LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN*”, sub-numeral 8.1. “*Modalidades de contratación*” literal c) “*Invitación Cerrada*”, el cual especifica “*Esta modalidad de contratación “Invitación Cerrada” se adelantará cuando el monto de la contratación sea menor a 300 y superior a 20 SMLMV; por la Dirección de Adquisiciones y Contratos, invitará como mínimo a 3 proveedores, en caso de que previamente se haya realizado estudio de mercado, se invitará a todos los cotizantes.*”

Para la apertura del proceso bajo esta modalidad de contratación y para del resultado de la evaluación se requiere de la aprobación del Comité de Gasto (...).”

1.3. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

El OFERENTE asume toda responsabilidad de consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y/o aclaraciones a los mismos. Los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los títulos utilizados en los términos de referencia sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

Los plazos establecidos en los términos de referencia se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para este efecto, los sábados, domingos y días festivos, no se consideran hábiles.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o incurra el OFERENTE con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los presentes términos de referencia son por su exclusiva cuenta. Por tanto, FIDUPREVISORA S.A. no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Los presentes términos de referencia y sus anexos son ley para los actores involucrados en el presente proceso de contratación, por tanto, en su interpretación, le son aplicables los principios generales del derecho.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el OFERENTE conoce la naturaleza del objeto contractual, costo y tiempo de ejecución; así mismo, se entiende que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

1.4. OBJETO

FIDUPREVISORA S.A., está interesada en “*Contratar el servicio de capacitaciones y cursos de formación en modalidad presencial, virtual o mixta a la medida de las necesidades de Fiduprevisora S.A. y en cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación establecido para 2023, con el fin de desarrollar competencias y conocimientos en los colaboradores y aportar al mejoramiento de la gestión*”

organizacional de la entidad”.

1.5. ALCANCE

La prestación del servicio comprende el diseño, ejecución y evaluación de las capacitaciones y/o cursos de formación aprobados y descritos en el Plan Institucional de Capacitación -PIC- para la vigencia 2023 de Fiduprevisora S.A., realizado por una institución de educación superior que cuente con la autorización del Ministerio de Educación Nacional para ofrecer programas de educación superior, registro calificado; de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, en particular las siguientes:

N°	Tema de capacitación	Descripción de la capacitación / Objetivo	Intensidad horaria	N° Personas estimadas
1	Modelos de agilidad (Generar ciclos de auditorías ágiles)	De acuerdo con la demanda actual de los negocios, la auditoría interna ágil permite al área centrarse en los temas de riesgo críticos, acelerando los ciclos de auditoría y generando hallazgos oportunos, reduciendo esfuerzos desperdiciados y entregando menor documentación.	24	6
2	Contratación estatal especial y contratación privada	Profundización y actualización en los regímenes de contratación estatal y especial, fortalecer los conocimientos en asuntos presupuestales que impactan en el desarrollo de los contratos y actualización en la normatividad en materia disciplinaria.	24	30
3	Formulación, análisis administrativa y financiera para un modelo de atención en salud	El análisis de las variables y medidas epidemiológicas es fundamental en la supervisión de los contratos de servicios de salud, pues a partir de éstas se mejora la capacidad de inferir, procesar y concluir relacionando la situación epidemiológica con la priorización en salud y las intervenciones ejecutadas.	8	20
4	Big Data para grandes volúmenes de datos	Analizar e interpretar grandes volúmenes de datos, tanto estructurados como no estructurados. Para que los datos almacenados puedan ser utilizados como base para su toma de decisiones. Un módulo específico enfocado en tableros de control para proyectar y comunicar estrategias claves, indicadores y proyectos	24	20
5	Sistemas de Gestión de Calidad Documental	Afianzar conocimientos de la norma ISO 9001:2015 para su aplicación en la gestión documental	12	12
6	Tendencias digitales emergentes en gestión humana	Conocimiento de las tendencias y herramientas disruptivas en la gestión del talento humano, procesos de automatización, desing thinking y enfoques para la experiencia del trabajador	8	9
7	Metodologías estadísticas para análisis de datos (fortalecimiento modelos de riesgos)	Desarrollar e implementar metodologías estadísticas, con el fin de fortalecer los actuales modelos de gestión de riesgos.	16	10
8	Riesgos Operacionales (no financieros) y Emergentes o Corporativos	A raíz de la pandemia, se crea la necesidad de mantener conocimientos actualizados relacionados con los riesgos emergentes o corporativos que afectan la operación de la entidad y así generar controles adecuados que permitan responder ante cualquier materialización de	16	25

N°	Tema de capacitación	Descripción de la capacitación / Objetivo	Intensidad horaria	N° Personas estimadas
		estos riesgos, disminuyendo el impacto que podría tener la entidad económica, legal o reputacionalmente.		
9	Curso de seguridad informática	Fortalecer el conocimiento de la normatividad actualizada de la ISO/IEC 27001 y 27002, ISO/IEC 22301, y ISO/IEC 27701 y establecer bases para una adecuada gestión de auditoría de la misma.	24	10
10	Planeación y ejecución de pruebas de seguridad en el ciclo de desarrollo de software bajo metodología OWASP.	Hallazgos y mejoras derivadas de auditorías Internas	16	10
11	Curso de preparación de auditores internos ISO 27001	Fortalecer las competencias de los administradores de la plataforma para realizar una gestión de infraestructura de acuerdo a los estándares de seguridad informática con el fin de reducir al máximo hallazgos de auditoría derivados de la aplicación de controles informáticos.	40	10
12	Técnicas de estimación de desarrollos de software	Fortalecimiento a los líderes técnicos en las técnicas que les permitan discernir como estimar los requerimientos de la dirección en cuanto a proyectos y mantenimientos de software como; correctivos, adaptativos y evolutivos	16	10
13	Preparación Información Exógena 2021 y reforma tributaria	Fortalecer y capacitar a los funcionarios que van a realizar la presentación de esta información al ente de control, teniendo en cuenta que la misma se prepara de forma manual y requiere se validen los criterios mínimos de presentación. Con el inicio del gobierno del presidente Gustavo Petro se espera una nueva reforma tributaria que será discutida por el Congreso de la República en el segundo semestre del 2022.	16	30
14	Actualización normativa NIC 38, NIC 16 Y NIC 37	Fortalecer los conocimientos de la entidad frente a los cambios normativos en NIC38 (Intangibles), NIC16 (Activos Fijos), NIC 37 (Activos y Pasivos Contingentes, y Provisiones), Determinación valor razonable	16	30
15	Estrategia de Defensa	Se requiere la capacitación con el fin de actualizarse en el nuevo estatuto de conciliación, acciones constituciones y mejorar en las estrategias de defensa de la Fiduprevisora en Posición Propia.	42	15
16	Actualización en el sistema General de Seguridad Social en Salud	Se requiere la actualización con el fin de obtener los últimos avances y actualizaciones jurisprudenciales en temas relacionados con el sistema de Sistema General de Seguridad Social en Salud	16	15
17	Monitoreo Sarlaft	Fortalecer la aplicación de la etapa de monitoreo en el sistema anti lavado y contra la financiación del terrorismo de la fiduciaria con énfasis en la definición e identificación de alertas cualitativas y cuantitativas en el negocio fiduciario	16	15
18	Nuevas técnicas de planeación estratégica	Para desarrollo de nuevas técnicas de planeación estratégica y nos enfoca en nuestra entidad	8	5

N°	Tema de capacitación	Descripción de la capacitación / Objetivo	Intensidad horaria	N° Personas estimadas
19	Gestión presupuestal para entidades de economía mixta	Es necesario para el manejo, ejecución y construcción del presupuesto	8	10
20	Automatización de procesos en analítica de datos	Automatizar procesos de la entidad de cara al cliente (Interno o externo) que reduzca los tiempos de respuesta y los riesgos operativos	24	20
21	Recursos y herramientas para la comunicación digital	Mejorar las habilidades y competencias para la gestión efectiva de los canales de comunicación como son la página web (Lenguaje HTML) y las redes sociales (analítica de datos y gestión de contenido)	12	10
22	Nuevos modelos de atención al cliente/ Atención Diferencial y especializada a población prioritaria	Fortalecer el servicio al cliente interno y externo de los funcionarios de la Gerencia de Servicio al Cliente, de acuerdo con la normatividad vigente y nuevos modelos de atención. Se requiere fortalecer las habilidades de los funcionarios que atienden público presencial, teniendo en cuenta las características de los usuarios de los diferentes negocios de la entidad. Políticas vigentes en materia racionalización de trámites y Atención Diferencial y especializada a población prioritaria	4	15
23	Identificación de Riesgos en Negocios Fiduciarios y actualización en SIAR	Actualización del equipo comercial en la identificación de riesgos de Negocios Fiduciarios y actualización de normatividad en SIAR (Sistema integral de administración del riesgo)	8	15
24	Deber de Asesoría	Actualización anual de todos los aspectos a tener en cuenta en la asesoría a realizar con clientes de los FIC y que se encuentre alineada a la normatividad vigente.	5	15
25	Toma de decisiones y análisis de problemas	En la ejecución de los procesos se presentan dificultades que se deben analizar - evaluar y tomar acciones a fin de que la situación se pueda atender de la mejor forma y se tomen las medidas para evitar que se repita	8	30
26	Conceptos básicos contables (para no financieros) Registro contables, resoluciones 533 y circular 030	En la administración de los negocios se atienden temas jurídicos y financieros, por lo cual es importante contar con el conocimiento básico de temas contables para que los profesionales de ramas diferentes a ciencias contable, puedan efectuar un análisis más preciso ante algún requerimiento del Fideicomitente u otros, así como la interpretación adecuada de los estados financieros de los Fideicomisos.	20	30
27	Orientación al Detalle	Fortalecer las competencias de los funcionarios encargados de la administración de negocios de la línea Pasivos Pensionales, a efectos de estar actualizados y conocer todos los aspectos relacionados con la liquidación de nómina pensional y su aplicación según su Convención Colectiva o normatividad aplicable.	8	30
28	Coaching de comunicación asertiva y trabajo en equipo	Desarrollo de habilidades blandas, las cuales van a permitir un mejor desempeño de las labores propias de cada cargo, interactuar de mejor forma con nuestro cliente interno y mejor interacción con los miembros del equipo de trabajo	4	13 grupos de 30pax (Modalidad presencial)

N°	Tema de capacitación	Descripción de la capacitación / Objetivo	Intensidad horaria	N° Personas estimadas
29	Técnicas de Auditoría.	Evaluación del proceso de auditorías y auditores - Capacitación práctica enfocada en talleres que permitan desarrollar competencias en las etapas de planeación, ejecución y cierre.	16	20
30	Formación para formadores con herramientas actuales	Dada la especialidad de los diferentes temas que maneja la entidad, es importante que se fortalezcan las habilidades de un grupo de formadores internos que aseguren la multiplicación de los conocimientos.	8	10
31	Preparación para el CFA	Preparar a los funcionarios que deseen presentar el CFA como complemento profesional. Esta certificación valida los conocimientos y las capacidades de los funcionarios en temas de gestión de portafolios a nivel internacional, entregándole a la fiduciaria herramientas modernas de gestión y estrategia	24	10
32	Gestión de Portafolios bajo modelos de inversión responsable	Obtener herramientas para estructurar y gestionar los portafolios de inversión bajo los principios ASG, con el fin de garantizar la certificación PRI de la fiduciaria.	24	12

1.6. PRESUPUESTO

FIDUPREVISORA S.A., cuenta con un presupuesto estimado y disponible de hasta **DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$208.512.696)** incluido IVA (si a ello hubiere lugar) e incluidos todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar, de acuerdo con el detalle que se describe a continuación, para cubrir los gastos en los que tenga que incurrir el proponente seleccionado, para dar cumplida y plena ejecución al objeto contractual con ocasión de esta INVITACIÓN CERRADA, aplicables a la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso.

Conforme lo anterior, el proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal indicado a continuación:

NÚMERO	FECHA	VALOR
CDP 9290	Seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)	\$208.512.696,00

1.7. CRONOGRAMA

El cronograma proyectado para el presente proceso de Invitación es el que se señala a continuación:

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación términos de Referencia Preliminares.	Jueves, 16 de febrero del 2.023	A través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II y link Contratación en Línea – procesos en curso https://www.fiduprevisora.com.co/contratacion/#/procesosContratacion .

ETAPA	FECHA	LUGAR
Plazo máximo para la recepción de observaciones o aclaraciones a los términos de referencia preliminares. (Formato No. 5)	Lunes, 20 de febrero 2.023 04:00 p.m.	A través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II
Publicación de términos de referencia definitivos y respuesta a observaciones.	Miércoles, 22 de febrero del 2.023	A través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II y link Contratación en Línea – procesos en curso https://www.fiduprevisora.com.co/contratacion/#/procesosContratacion .
Cierre del plazo para entrega de propuestas.	Lunes, 27 de febrero del 2.023 04:00 p.m.	A través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II
Evaluación de propuestas y solicitud de requisitos subsanables por parte de Fiduprevisora S.A.	Miércoles, 01 de marzo del 2.023	A través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II y link Contratación en Línea – procesos en curso https://www.fiduprevisora.com.co/contratacion/#/procesosContratacion .
Plazo para subsanar y/o aclarar documentos solicitados por Fiduprevisora S.A.	Viernes, 03 de marzo del 2.023 4:00 p.m.	A través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II
Evaluación final comité evaluador.	Martes, 07 de marzo del 2.023	A través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II y link Contratación en Línea – procesos en curso https://www.fiduprevisora.com.co/contratacion/#/procesosContratacion .
Acto de aceptación de la oferta dentro de la invitación o declaratoria de desierta.	Jueves, 9 de marzo del 2.023	A través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II y link Contratación en Línea – procesos en curso https://www.fiduprevisora.com.co/contratacion/#/procesosContratacion .

1.8. PRÓRROGAS

Los plazos y etapas establecidos en el numeral anterior podrán ser modificados y prorrogados mediante adenda, hasta antes de su vencimiento, por el tiempo que FIDUPREVISORA S.A. considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, sábado, domingo y días festivos se consideran días no hábiles.

1.9. ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente invitación, FIDUPREVISORA S.A. podrá modificar los términos de referencia a través de adendas, las cuales se publicarán a través de la página WEB www.contratos.gov.co –SECOP II y en el Portal de Contratación www.fiduprevisora.com.co, en el LINK Contratación en Línea – procesos en curso <https://www.fiduprevisora.com.co/contratacion/#/procesosContratacion> y podrán expedirse hasta antes de la publicación del acto de aceptación de la oferta y/o declaración de desierta.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente atender todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

1.10. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Podrán requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de estos documentos, mediante solicitud realizada en la página web www.contratos.gov.co SECOP II, utilizando el **Formato No 5 OBSERVACIONES**.

Las solicitudes de aclaración **ÚNICAMENTE** se podrán realizar hasta la fecha y hora previstas en el cronograma contenido en la presente INVITACIÓN. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y por lo tanto, el OFERENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

Las respuestas a las inquietudes serán publicadas en la página Web www.contratos.gov.co, SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

Las adendas que modifiquen los términos de referencia que se presenten a lo largo del proceso, también serán publicadas en la página Web www.contratos.gov.co, SECOP II, conforme lo requiera la Entidad.

1.11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

FIDUPREVISORA S.A., se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de contratación, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de realizar algún pago en favor de los OFERENTES interesados en el presente proceso.

La anterior condición se entenderá aceptada por los OFERENTES con la presentación de la oferta, con lo cual, renuncian a presentar contra **FIDUPREVISORA S.A.**, cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

1.12. NO INTERFERENCIA

El OFERENTE no podrá interferir en el proceso de estudio, evaluación, negociación de ofertas ni ACEPTACIÓN.

Se entiende como interferencia las llamadas telefónicas, solicitud de citas o visitas a los empleados de **FIDUPREVISORA S.A.** que intervienen o participan en el presente proceso con el fin de tratar temas relativos a su oferta, las acciones tendientes a obtener información del avance del análisis y evaluación de las ofertas presentadas o cualquier conducta que tienda a influenciar o entorpecer el resultado del proceso, o que tienda a lograr un favorecimiento con ocasión del presente proceso contractual. De presentarse alguna de las situaciones descritas, la oferta presentada será rechazada.

1.13. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis del presente proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso están a cargo única y exclusivamente de los OFERENTES interesados por su propia cuenta, riesgo y peculio.

1.14. RECIBO DE LAS OFERTAS POR PARTE DE FIDUPREVISORA S.A.

En ese sentido, las ofertas deberán ser presentadas de manera virtual a través de la página web www.contratos.gov.co – SECOP II, antes del horario de cierre y entrega de propuestas indicado en el cronograma de los Términos de Referencia y sus adendas modificatorias, si a ello hubiere lugar.

La hora de cierre y entrega de propuestas será la evidenciada en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II.

Cumplida la fecha y hora de cierre del plazo máximo para la presentación de las ofertas, se verificará en la página web www.contratos.gov.co las ofertas que oportunamente hayan sido cargadas, para lo cual se realizará la respectiva acta de cierre consignando la relación sucinta de las mismas (nombre o razón social de los OFERENTES, valor de la oferta registrada en la plataforma, fecha y hora de presentación).

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora estipuladas, o a través de medio diferente al señalado, se considerarán extemporáneas y NO se recibirán; cabe resaltar que únicamente se tendrá en cuenta la hora de recibo de la propuesta en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II.

1.14.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXISTIR INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

En el evento de presentarse fallas generales o particulares, en cualquiera de las etapas del proceso, se dará aplicación al Protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

“Las Fallas Generales afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla

en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>. Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

Las fallas Particulares son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad”.

FIDUPREVISORA S.A., recibirá la información y documentación relacionada con la falla, de conformidad con lo establecido en el mencionado protocolo, a través del correo electrónico contratacionfp@fiduprevisora.com.co y no asumirá ninguna responsabilidad respecto a cualquier oferta que haya sido entregada de forma incorrecta, ya que el oferente interesado deberá allegar la misma, con adhesión a lo requerido en los presentes Términos de Referencia y bajo el pleno cumplimiento del protocolo de indisponibilidad de Secop II, según sea el caso.

1.15. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

- a) Ningún oferente podrá solicitar modificaciones, ajustes o mejoras a la oferta económica.
- b) Ningún oferente podrá solicitar modificaciones, ajustes o mejoras a la propuesta respecto de las condiciones técnicas presentadas objeto de ponderación.
- c) Ningún oferente podrá presentar modificaciones o ajustes a la propuesta, una vez entregada dentro del término y plazo establecido en el cronograma, salvo que expresamente la FIDUPREVISORA S.A., solicite subsanación y/o aclaración de los documentos presentados en la misma, en virtud de la verificación de los requisitos habilitantes. Lo anterior, en concordancia y aplicación de los principios de transparencia e igualdad en el proceso de selección.
- d) El proponente que pretenda retirar su propuesta, deberá hacerlo mediante carta que justifique su requerimiento, la cual, deberá estar debidamente suscrita por el representante legal y ser remitida mediante la página web www.contratos.gov.co – SECOP II, hasta antes del plazo establecido para subsanar y/o aclarar los requisitos habilitantes.
- e) No habrá lugar a retiro parcial de documentos de la propuesta.

1.16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

La verificación y evaluación de las ofertas formalmente presentadas, se efectuarán dentro del plazo previsto en el cronograma establecido por FIDUPREVISORA S.A., de conformidad con los criterios y factores contemplados en los términos de referencia.

Dentro de este término, FIDUPREVISORA S.A., podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las ofertas, **sin que por ello el OFERENTE pueda mejorar o modificar las condiciones ponderables de su oferta**. En tal evento, Fiduprevisora S.A. podrá prorrogar el plazo de evaluación, con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

Fiduprevisora S.A., se reserva el derecho de determinar los casos frente a los cuales hará uso del principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal.

En caso de identificar inconsistencias entre el valor registrado para la oferta en la plataforma SECOP II, y el registrado en el anexo de la oferta económica, se tendrá por válido el registrado en la plataforma SECOP II, siempre que su inconsistencia corresponda únicamente a un error aritmético frente al cual FIDUPREVISORA S.A. procederá a corregirlo, dejando constancia de ello en el informe de evaluación final. En caso de identificarse que el error no es procedente de las operaciones aritméticas, se procederá con el rechazo de la oferta, dejando constancia de ello en el informe de evaluación final.

1.17. NEGOCIACIÓN

Fiduprevisora S.A., podrá llevar a cabo una etapa de negociación siempre que lo considere necesario, luego de efectuada la evaluación de requisitos habilitantes, técnicos y económicos y hasta antes de la ACEPTACIÓN de la oferta.

En ningún caso se podrán negociar los aspectos jurídicos, técnicos, organizacionales y financieros establecidos en los términos de esta INVITACIÓN.

Una vez FIDUPREVISORA S.A. decida adelantar la etapa de negociación con el mejor oferente habilitado, se le comunicará a éste, vía documento físico o correo electrónico; en dicha comunicación se describirá la fecha, hora y lugar donde se surtirá esta etapa conforme al cronograma de la invitación y además las reglas o formalidades que se tendrán en cuenta, en armonía con el parágrafo 3 del literal c del numeral 7.9.1 del Manual de Contratación Bienes y Servicios de Fiduciaria La Previsora S.A.

Surtida la etapa de negociación y conforme los resultados obtenidos, atendiendo a los criterios establecidos para tal fin y que fueron comunicados previamente al mejor oferente habilitado, FIDUPREVISORA S.A. procederá a ACEPTAR o NO ACEPTAR la oferta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, los cuales podrán prorrogarse mediante adenda si así se considera necesario.

Durante el período de negociación EL OFERENTE deberá mantener personal con amplias y suficientes facultades para deliberar, decidir, acordar y aprobar aspectos relacionados con la propuesta económica presentada y su negociación. Lo anterior, por cuanto en caso de existir negociación, la misma será la base para la aceptación de la oferta.

Esta negociación no deberá alterar sustancialmente el alcance original del objeto descrito en los términos de referencia, y en ningún caso, podrán afectar el puntaje de las Propuestas.

1.18. ACEPTACIÓN

FIDUPREVISORA S.A., podrá abstenerse de aceptar la oferta si existen razones que así lo justifiquen. Si opta por la aceptación, se efectuará en la fecha establecida en el cronograma determinado en el presente documento o las adendas que lo modifiquen.

FIDUPREVISORA S.A. estudiará y evaluará las ofertas presentadas y si lo estima pertinente, escogerá la que más se ajuste al objeto establecido de la presente INVITACIÓN, bajo criterios de seriedad, conveniencia, experticia en el objeto social, transparencia y economía. En consecuencia, Fiduprevisora S.A. podrá declarar desierto la INVITACIÓN, cuando las ofertas presentadas no se ajusten a los términos de referencia o no cumplan con los intereses del mismo, sin que sea dable a los OFERENTES exigir motivación alguna de la decisión.

El resultado del presente proceso de selección será publicado a través de la página web www.contratos.gov.co SECOP II y el Portal de Contratación www.fiduprevisora.com.co link Contratación en Línea – procesos en curso <https://www.fiduprevisora.com.co/contratacion/#/procesosContratacion>.

Una vez aceptada la oferta, Fiduprevisora S.A., requerirá en el acto de aceptación la remisión del formato “INFORMACIÓN GENERAL DE PROVEEDORES” (el cual podrá ser descargado de la página web www.fiduprevisora.com.co en el link contratación en línea https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/11/FR-GAD-01-009_V6_Informacin-General-de-Proveedores.pdf), diligenciado en su totalidad, junto con los soportes allí requeridos.

En caso de que la persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes y/o miembros de Junta, se encuentren reportados en dicho sistema, dará lugar a que Fiduprevisora S.A. se abstenga de suscribir el contrato con el Oferente reportado y proceda con la aceptación de la siguiente oferta habilitada, de acuerdo al orden de elegibilidad determinado por el Comité Evaluador. En caso de no existir una segunda oferta, Fiduprevisora S.A. procederá a declarar desierto el proceso de invitación.

Se deja claro que, la aceptación del presente proceso se emitirá a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, dentro del presente proceso, siempre que no exista circunstancia adversa.

1.19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los términos de la presente Invitación.
- Cuando ninguna de las ofertas satisfaga la necesidad de FIDUPREVISORA S.A. ni los fines que la sociedad fiduciaria pretenda alcanzar con el proceso.
- Cuando las ofertas presentadas, incurran en alguna causal de rechazo de ofertas, señaladas en los términos de la presente Invitación.
- Cuando durante el proceso no se pueda garantizar la selección objetiva.
- Cuando no se presenten propuestas.

- f) Cuando no exista segunda oferta, luego de identificar algún reporte en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en la persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes y/o miembros de Junta, de la oferta inicialmente elegida.

La declaratoria de desierto será publicada a través de la página web www.contratos.gov.co SECOP II y en el Portal de Contratación www.fiduprevisora.com.co, en el link Contratación en Línea – procesos en curso <https://www.fiduprevisora.com.co/contratacion/#/procesosContratacion>

Se entiende por ofertas habilitadas las que cumplan con todos requisitos de la presente Invitación, garantizándose a los OFERENTES la igualdad de acceso a la información para la presentación de sus ofertas, mediante la plataforma SECOP II.

1.20. CONFIDENCIALIDAD

El OFERENTE se obliga con FIDUPREVISORA S.A., a manejar y utilizar de manera confidencial, cualquier información que le sea entregada o a la que tenga acceso con ocasión del presente proceso de contratación, garantizando por todos los medios a su alcance, que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de guardar secreto y confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida.

Igualmente, EL OFERENTE se obliga a que la información que suministre FIDUPREVISORA S.A., durante el desarrollo del objeto contractual, y que esté identificada como confidencial, sea manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por parte de FIDUPREVISORA S.A. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte.

1.21. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012 “POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”

El oferente singular y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso contenido en el **Anexo No 3** en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y demás normas concordantes que la adicionen, aclaren o modifiquen, mediante el cual, manifiestan el cumplimiento de la norma y certifica contar con una política de protección de datos y tratamiento de la información.

1.22. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- a) En el presente proceso podrán participar y presentar propuestas directamente o a través de apoderados (debidamente facultados), personas jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de Consorcio o Unión Temporal, que a la fecha de la

presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de invitación.

- b) Las ofertas deberán ser presentadas de manera virtual, a través de la página web www.contratos.gov.co – SECOP II, antes del horario de cierre y entrega de propuestas indicado en el cronograma del presente documento y sus adendas modificatorias, si a ello hubiere lugar. La hora de cierre y entrega de propuestas será la evidenciada en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II.
- c) La propuesta deberá ser cargada en la plataforma SECOP II, sin borrones, tachaduras ni enmendaduras, que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Además, deberán ser legibles.
- d) En caso de efectuarse alguna aclaración, se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- e) La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva invitación, deben presentarse en idioma castellano.
- f) No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, es decir, solo serán tenidas en cuenta las propuestas cargadas en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II, hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del presente documento, salvo que cuente con el cumplimiento de lo establecido en el protocolo de indisponibilidad de SECOP II.
- g) Las propuestas que se entreguen en un lugar y/u horarios diferentes a los fijados para su entrega, no serán aceptadas.
- h) Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior para ser válidos en Colombia y en consecuencia para la invitación, deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.
- i) Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse en la oferta, acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El oferente que resulte seleccionado debe presentar la traducción oficial, efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente, siempre que el sello de la apostilla o la autenticación que efectúe el cónsul colombiano, señale que la persona que hace la traducción, es un traductor oficial en dicho país, una vez adjudicado y antes de la suscripción del contrato. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos. En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción. Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar las condiciones del proponente, deberán presentarse con los respectivos sellos consulares y legalizados en la forma prevista en las normas procesales y comerciales vigentes. En el evento de documentos, expedidos en países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.
- j) Los documentos que integran la oferta se podrán presentar en copia simple, con excepción del poder que faculte para la representación en el presente proceso, la cual, deberá contener al menos, la presentación personal ante notaria.

- k) En caso de existir diferencia entre el valor de la oferta registrada en el **Anexo No 10** y lo registrado en la plataforma SECOP II, se tendrá por válida, la registrada en SECOP II, con las precisiones realizadas en el numeral 1.15 del presente documento.
- l) Fiduprevisora S.A. se reserva el derecho a realizar los ajustes aritméticos a los que haya lugar en la oferta económica remitida mediante el **Anexo No 10**, dejando constancia por escrito de dicho ajuste y sin desconocer el literal anterior.

1.23. MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos inherentes al presente proceso de contratación y al contrato que resulte de la selección, están contenidos en el **Anexo No 14** denominado Matriz de Riesgos y serán de obligatorio cumplimiento en cualquier etapa contractual.

CAPITULO II

2. CONTENIDO DE LA OFERTA

La presentación de la oferta admite para cada uno de los OFERENTES la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre FIDUPREVISORA S.A., y los OFERENTES partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en caso de aceptación.

Así mismo, implica para el OFERENTE, el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades, suministros y/o servicios objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la decisión de presentar o no oferta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el OFERENTE será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad, entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución y liquidación del contrato.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, no obliga en forma alguna a FIDUPREVISORA S.A., a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

2.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Con el objeto de facilitar la correcta integración de la oferta, su estudio y posterior evaluación por parte de FIDUPREVISORA S.A., el OFERENTE deberá integrar los documentos contentivos de la misma, en la forma y orden, como se describe a continuación:

2.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los OFERENTES deben presentar sus Ofertas en la plataforma www.contratos.gov.co –SECOP II, en idioma español, acompañada por todos los anexos requeridos en los presentes Términos de Referencia, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

- a. Cuando un numeral o el documento a diligenciar exija suministro de información o documentos adicionales, éstos se deberán anexar.
- b. Se exige total concordancia entre la oferta presentada y sus anexos.
- c. Toda tachadura y/o enmendadura para ser tenida en cuenta, deberá ser aclarada o convalidada por el oferente, salvo que la tachadura y/o enmendadura se presente en algún anexo que haga parte de los requisitos ponderables, caso en el cual, no podrá ser aclarada ni convalidada y por tanto se procederá con el rechazo de la oferta.
- d. En el evento de existir discrepancia entre el valor de los servicios objeto del presente proceso de selección, expresados en números y letras, se tendrá por cierto el valor en letras.
- e. Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la oferta son por cuenta y riesgo del OFERENTE.
- f. No se aceptarán ofertas enviadas por vía fax o entregadas en oficinas o dependencias de FIDUPREVISORA S.A. Solo serán tenidas en cuenta las ofertas cargadas en la página web www.contratos.gov.co SECOP II, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente documento y/o adendas si es el caso y las remitidas vía correo electrónico a contratacionfp@fiduprevisora.com.co siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.
- g. Presentada la Oferta no se permitirá documentos aportados posteriormente, salvo aquellos que hayan sido expresamente requeridos por FIDUPREVISORA S.A. durante el periodo de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes.
- h. La oferta en caso de ser presentada por proponente plural, entiéndase Unión Temporal o Consorcio; deberá ser suscrita por el representante legal de la figura asociativa.

Nota: La estructuración de las propuestas es una carga del interesado, lo que quiere decir que toda propuesta debe hacerse con base en los presentes términos de invitación, los contenidos de las propuestas deben basarse en reglas objetivas, claras y justas, que conduzcan a ofrecimientos de la misma índole, en el escenario del proceso de selección.

2.2 OFERTAS ALTERNATIVAS

FIDUPREVISORA S.A. NO acepta ofertas que impliquen alternativas jurídicas, técnicas, económicas y/o financieras diferentes a las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La oferta alternativa adicional a la oferta básica, no será objeto de consideración por FIDUPREVISORA S.A.

2.3 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la

fecha de entrega de las ofertas.

En el caso, que EL OFERENTE no indique el término de validez de la oferta, FIDUPREVISORA S.A., la considerará válida, noventa (90) días calendario.

2.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Con la presentación de la Oferta, el OFERENTE suscribirá un Compromiso Anticorrupción mediante el **Anexo No 2**, el cual deberá ser firmado por el representante legal o su apoderado, con base en las siguientes consideraciones:

- Que es interés del OFERENTE apoyar la acción de FIDUPREVISORA S.A., para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
- Que el OFERENTE es consciente que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará no sólo en beneficio de FIDUPREVISORA S.A., sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que la aceptación del contrato se hará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones.
- Que como oferente estima conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales.

Si se comprueba el incumplimiento del OFERENTE, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada de la ejecución contractual, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias o cobros por aplicar a favor de FIDUPREVISORA S.A.

2.5 PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

En los casos en que la oferta no esté acompañada por todos los documentos habilitantes exigidos, FIDUPREVISORA S.A., requerirá por escrito al OFERENTE, quien deberá, dentro del plazo establecido en el cronograma o el que se fije en la solicitud, suministrar los documentos correspondientes; si no lo hiciere dentro del término establecido, se entenderá que el OFERENTE desiste de su interés de participar en ese proceso, razón por la cual la oferta será rechazada.

Serán subsanables aquellos documentos que habiéndose aportado NO contengan la información solicitada o que sea necesario aclarar su contenido a juicio de FIDUPREVISORA S.A. En ese sentido, dentro del marco de la subsanabilidad NO podrá modificarse los valores de la oferta, las condiciones técnicas y/o de servicio de la misma, y/o cualquier plazo o requisito de tiempo, modo y lugar exigido al OFERENTE en los presentes términos de referencia y/o adendas que los modifiquen.

2.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El OFERENTE no podrá estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal

para contratar, de conformidad con lo contemplado en la Constitución Política, en la Ley, Decretos Reglamentarios y las demás normas complementarias y concordantes.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007 “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*”, a la contratación de Fiduciaria La Previsora S.A. le es aplicable el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por lo anterior, la Fiduprevisora S.A. verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos mediante la consulta, entre otras fuentes de información, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

La presentación de la oferta por parte de alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal que se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad será causal de rechazo de la oferta. Independientemente de su régimen de contratación, Fiduprevisora S.A. procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación Estatal, respecto de las Inhabilidades e incompatibilidades.

Con la entrega de la oferta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, así como en la hoja de vida de la función pública.

Mediante la suscripción del **Anexo No 1** Carta de presentación de la oferta, así como con la presentación de la oferta correspondiente, el proponente autoriza a FIDUPREVISORA S.A., para efectuar las consultas de antecedentes de la Contraloría General De La República, de la Procuraduría General De Nación, de la Policía Nacional y el certificado de antecedentes del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, tanto del representante legal que suscribe, así como de la persona jurídica que representa.

2.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

FIDUPREVISORA S.A., rechazará una oferta presentada y se abstendrá de estudiarla, cuando acaezcan alguna o varias de las siguientes situaciones:

- Quando el proponente haya entregado extemporáneamente la propuesta o en lugar diferente al indicado en los presentes Términos de Referencia.
- Quando el representante legal requiera autorización del órgano competente para presentar oferta y suscribir el contrato, pero su autorización se haya realizado con fecha posterior al cierre del plazo para entrega de propuestas, establecida en el cronograma de los presentes términos o sus adendas si a ello hubiere lugar.
- Quando en el **Anexo No 7 –CONDICIONES TECNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS DEL SERVICIO**, se exprese tácitamente la no aceptación de una, varias o todas las condiciones básicas de lo

requerido por la Fiduprevisora S.A., o se incluye algún condicionamiento a las mismas. En caso de no remitir este anexo con la propuesta, o que el mismo no se encuentre firmado, FIDUPREVISORA S.A. podrá, por tratarse de un documento contenido en los requisitos habilitantes, solicitar la remisión y suscripción de este en el término de subsanación. Sin embargo, si el anexo no se remite en los términos otorgados para la subsanación o al remitirse, se evidencia nuevamente la inexistencia de la firma del representante legal, se entenderá que el oferente no acepta las condiciones allí establecidas y por tanto se procederá con el rechazo de la oferta.

- d) Cuando se evidencien modificaciones, alteraciones, inclusiones y/u omisiones a los formatos establecidos por Fiduprevisora para los requisitos ponderables.
- e) Cuando el proponente no presente el anexo correspondiente a la OFERTA ECONÓMICA.
- f) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- g) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- h) Cuando dentro del plazo previsto en los presentes Términos de Referencia o en la solicitud de FIDUPREVISORA S.A., el proponente no responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la Entidad para subsanar la propuesta.
- i) Cuando se evidencie que dentro de la presente Invitación, la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- j) Cuando no exista total concordancia entre la propuesta presentada y sus anexos.
- k) Cuando la oferta económica presentada sea superior al valor del presupuesto estimado para la presente invitación.
- l) Cuando la oferta sea considerada como artificialmente baja y/o cuando acaezcan cualquiera de las circunstancias de rechazo, de conformidad con las condiciones y efectuado el procedimiento establecido en la guía del manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.
- m) Cuando en los anexos que hagan parte de los requisitos ponderables (especialmente los correspondientes a la oferta económica y los ponderables), exista tachadura y/o enmendadura, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1 de los presentes términos.
- n) Cuando Fiduprevisora S.A. detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante medios probatorios que aclaren la información presentada.
- o) Cuando en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le impongan limitaciones al representante legal para formular la oferta y éste las exceda.
- p) Cuando acaezcan las situaciones contempladas en el numeral 1.11. de los presentes términos.
- q) Las demás contempladas en la Constitución Nacional, las Leyes y en los presentes Términos de Referencia.

2.8 CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se entenderá como oferente aquel que presente su propuesta y esté constituido como:

- I. Persona jurídica nacional.
- II. Persona jurídica extranjera:
 - Siempre que demuestre que cumple con los requisitos habilitantes solicitados en estos

términos de referencia.

- Deben presentar la acreditación de su existencia y representación legal, teniendo en cuenta su propia legislación, mediante un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia y todos aquellos documentos que lo sustenten, en donde se verifique (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (iii) la información de su representante legal. Todo lo anterior conforme a las condiciones descritas en el numeral 1.21 de los presentes términos de referencia, especialmente lo correspondiente al idioma, la traducción y su correspondiente apostilla.
- Para la presentación de la oferta no será necesario que tenga constituida una sucursal en Colombia, sin embargo, si resulta adjudicatario en la presente Invitación, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia y por tanto deberá asignar un representante y/o constituir una sucursal en Bogotá D.C., conforme lo requiera Fiduprevisora S.A., al aceptar la oferta.

III. Consorcios o uniones temporales:

- Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deben adjuntar sus certificados de existencia y representación legal, para verificar que la persona que celebra el acuerdo consorcial o de unión temporal está facultada para celebrarlo y para suscribir el contrato.
- El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes.
- La duración de los miembros del proponente plural debe ser igual o superior a los que se requieren en el literal b que se relaciona a continuación.

El OFERENTE deberá acreditar la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad, razón por la cual, deberá adjuntar los documentos respectivos a la oferta, en los cuales deberá constar:

- a. Su objeto social está acorde con el objeto de la presente Invitación. Para los consorcios o uniones temporales, todos los miembros deben cumplir con este literal.
- b. Su duración contada a partir de la fecha del recibo de ofertas para el presente proceso de Invitación no es inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- c. Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para actuar en su nombre y representación; con capacidad legal para comprometer a la sociedad en la presentación de la oferta, la negociación y la ejecución del objeto contractual.
- d. En caso de que se encuentren limitaciones a las facultades del representante legal o apoderado de la persona jurídica para presentar la oferta o para celebrar el contrato, se deberá anexar a la oferta, el acta previa donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma, la representación en la ejecución del objeto contractual y si fuere el caso, la facultad para suscribir documento asociativo (para el caso de consorcios o uniones temporales).
- e. Si conforme a la ley, la ejecución de la actividad objeto de contratación a través del proceso de Invitación demandare determinación de la habilitación legal, al momento de presentación de la oferta se deberá aportar la misma.

2.9 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

La oferta deberá contener la información requerida, presentada en los documentos que se señalan a continuación, los cuales deben remitirse en el anexo y orden aquí referido, ya que son necesarios para su comparación y selección objetiva:

2.9.1 DE CARÁCTER JURÍDICO

El oferente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Carta de presentación de la propuesta diligenciada de acuerdo con el **Anexo No 1** suscrito por el Representante Legal o apoderado, según sea el caso.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá ser suscrita por la persona que represente el Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de Consorcio o Unión Temporal en donde conste que quien la representa acredita la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir los documentos a los que haya lugar para la ejecución del objeto contractual (**Anexo No 5**).

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar, de la información suministrada en la propuesta, cuál es de carácter confidencial, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no realizarse tal precisión o que su justificación no se encuentre amparada bajo normatividad vigente, Fiduprevisora S.A. entenderá que no tiene carácter confidencial y por tanto procederá a desmarcarlo en la plataforma SECOP II, a fin de proceder con su publicación junto con los demás documentos.

b) DOCUMENTO DE CREACIÓN Y REGISTRO CALIFICADO.

El oferente debe presentar el documento que acredite la creación del área de conocimiento (facultad o programa) y el registro calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

Se requiere presentar el documento que certifique que dentro de su pensum tenga 4 pregrados o posgrados relacionados con los principales temas de capacitación, el objeto y alcance plasmados en la presente invitación y dejar por supuesto el registro calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

c) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Con la presentación de la Oferta, el OFERENTE debe remitir el Compromiso Anticorrupción el cual deberá ser firmado por el representante legal o su apoderado utilizando para ello el **Anexo No 2**.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente

los requisitos de que trata este literal.

d) AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Con la presentación de la Oferta, el OFERENTE debe remitir el **Anexo No 3**, relacionado en el numeral 1.21 de los presentes términos de referencia.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este literal.

e) CERTIFICACION DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES (ANEXO No 4)

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el OFERENTE deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal que se encuentre nombrado como tal en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente. En caso de no existir el nombramiento, deberá suscribirse por el Representante Legal o su apoderado.

Nota 2: La certificación que se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o cuando el representante legal acompañe su firma con la firma de un contador público, esta certificación deberá estar acompañada de la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores y el certificado de inscripción y de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores (En este certificado no deberán registrarse antecedentes disciplinarios ni incumplimientos de ninguna índole).

Nota 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, y podrá ser verificada por el comité evaluador.

Nota 4: Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este literal.

f) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Los proponentes individuales, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional y deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta, además de lo requerido en el numeral 2.8. de los presentes términos de referencia, los siguientes requisitos:

- a. El certificado de existencia y representación legal deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto de la presente Invitación y duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del objeto contractual y tres (3) años más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. Para ello si tuviere límites para la celebración de contratos, deberá aportar la autorización del órgano societario respectivo.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, (en tal caso, indicar qué artículo y remitir los estatutos correspondientes), o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, (en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización (la cual deberá ser anterior a la fecha de cierre de ofertas) y remitir el correspondiente extracto) en la cual se autorice de manera específica al representante legal para participar en este proceso de selección y ejecutar el objeto contractual con FIDUPREVISORA S.A., en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Para el efecto, deberá remitir copia del extracto del acta correspondiente.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este literal.

g) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

El representante legal o cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán remitir el requisito de que trata este literal.

h) AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO LEGAL COMPETENTE

Cuando el representante legal del OFERENTE se encuentre limitado en sus facultades para presentar la oferta y ejecutar el objeto contractual, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente, que lo autoriza para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato, de conformidad con el literal e) del presente numeral. En todo caso, la

autorización deberá ser anterior a la fecha de cierre para la presentación de propuestas, so pena de rechazo, por no cumplir con las autorizaciones preliminares para comprometer a la persona jurídica que representa.

En caso de que la suscripción de los documentos que integran la oferta, se encuentre suscritos por un apoderado, deberá adjuntarse a la propuesta el poder, junto con el certificado de vigencia expedido por la notaría correspondiente, con fecha de expedición no superior a tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de ofertas establecida en el cronograma aquí definido o en las adendas que le modifiquen.

i) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (ANEXO No 5)

En caso de que el proponente presente oferta a través de Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida en los Términos de la presente Invitación, para cada uno de los miembros.

Así mismo, el documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- 1) Señalar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, términos y extensión, actividades y porcentaje, de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de FIDUPREVISORA S.A.
- 2) En el evento en que el documento de conformación de la Unión Temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la Entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de sus miembros.
- 3) Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre de la presente Invitación y hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del objeto contractual y tres (3) años más.
- 4) Efectuar la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de ejecutar el objeto contractual. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta y éste las excede, la oferta será RECHAZADA.
- 5) En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno o de cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de la misma para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el objeto contractual.
- 6) Igualmente, deberán describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o la Unión temporal, que destinarán para la ejecución del objeto

contractual derivado de la presente Invitación.

- 7) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que FIDUPREVISORA S.A. lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

j) COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS Suscrito por el representante legal o apoderado, utilizando para ello el formato del **anexo No 6**.

Con la firma del **anexo No 6**, el oferente manifiesta que conoce, acepta y aplicará los LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, publicado en el portal web de FIDUPREVISORA S.A.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este literal.

Así mismo, se remite para su conocimiento y aplicación tanto en el proceso de selección, como en el contrato (Si aplica), el **anexo No 6.1. MATRIZ DE CRITERIOS AMBIENTALES**.

k) FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA para personas jurídicas del departamento Administrativo de la Función Pública (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998). Dicho formato podrá ser descargado de la página web: www.dafp.gov.co o <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>. Es pertinente que este documento se encuentre diligenciado en su totalidad, con fecha de diligenciamiento no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de ofertas y firmado por el representante legal, en la casilla dispuesta para tal fin.

Se requiere dejar en blanco, las casillas correspondientes al numeral V. OBSERVACIONES DEL CONTRATANTE.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este literal

I) PROPONENTES EXTRANJEROS.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia podrán presentar el RUP en caso de encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras que participen en el presente proceso de selección deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre de su representante legal, o nombre de la persona que goce de la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, indicando expresamente que su representante no tiene

limitaciones para adquirir obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. No obstante, lo anterior, deberá cumplir con los requisitos definidos en el numeral 3.1.1 de los presentes Términos de Referencia.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que permitan verificar que son una sociedad, compañía o empresa legalmente constituida en su país de origen. Dependiendo de la normativa de cada país, este documento puede ser un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos de la compañía o empresa, o cualquier otro documento que pruebe su capacidad legal; el objeto o propósito de la compañía; y la información de su representante legal.

Cuando los proveedores extranjeros actúen por medio de algún apoderado o representante legal, deben acreditar que la persona tiene plenas facultades legales para comprometer al interesado, así como deben probar la identidad de la persona que presenta la oferta. Si el apoderado o representante legal es un colombiano, el proveedor extranjero debe presentar el respectivo documento en donde le confieren el poder o las facultades necesarias para presentar oferta, y la copia de la cédula de ciudadanía del apoderado o representante legal. Si el apoderado o representante legal es un extranjero, este debe presentar el respectivo documento en donde le confieren el poder o las facultades necesarias para presentar oferta, y la copia del documento único de identificación de su país de origen. Si uno de los documentos no es suficiente para probar la capacidad legal con los elementos antes mencionados, el proveedor extranjero deberá presentar documentos adicionales que prueben su capacidad legal.

Las personas extranjeras deberán presentar los documentos exigidos con su correspondiente traducción al idioma castellano, debidamente apostillado y legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores conforme a lo dispuesto en leyes de la República de Colombia. Por tanto, las personas jurídicas extranjeras que decidan participar en el presente proceso de selección deberán cumplir con los documentos y requisitos exigidos en los artículos 469 y subsiguientes del Código de Comercio de Colombia, y en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En materia tributaria y contable, se observarán todas las normas que de conformidad con la Legislación Colombiana vigente regulen la materia.

m) CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

El bien o servicio objeto de la presente Invitación está codificado conforme al Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente; el presente proceso se encuentra clasificado bajo la siguiente codificación:

Clasificación UNSPSC			
Grupo	Segmento	Familia	Clase
F	80	11	15
Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos
F	86	10	
Servicios	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	16 - Servicios de capacitación vocacional científica 17 - Servicios de capacitación vocacional no - científica 18 - Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
F	86	11	
Servicios	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	15 - Servicios de aprendizaje a distancia 16 - Educación de adultos
F	86	12	
Servicios	Servicios Educativos y de Formación	Instituciones educativas	17 - Universidades y politécnicos 18 - Escuelas profesionales
F	86	13	20
Servicios	Servicios Educativos y de Formación	Servicios educativos especializados	Servicios de educación y capacitación en administración

- P8523 - Educación media técnica y de formación laboral
P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación
P8543 - Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas.
P8544 - Educación de universidades.
P8551 - Formación para el trabajo.
P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.
P8560 - Actividades de apoyo a la educación.

2.9.2 INFORMACIÓN FINANCIERA

Las respectivas ofertas deberán estar acompañadas de los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de realizar un análisis de tipo financiero de cada interesado; veamos:

- Copia del Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2021, acompañados con sus respectivas notas a los Estados Financieros, debidamente firmados por Representante Legal, Contador Público y en los casos en que la norma lo establezca, por el Revisor Fiscal. (Deben ser

comparativos con el año inmediatamente anterior y cumplir con los requisitos normativos aplicables).

- II. Fotocopia del RUT: Todo proponente, Persona Jurídica o a través de su Representante Legal, en forma individual, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, con fecha de generación no mayor a 60 días calendario.

2.9.3 INFORMACIÓN TÉCNICA.

- a. Presentación de la compañía OFERENTE que incluya: (En caso de Unión Temporal o Consorcio esta información debe ser allegada por cada uno de los integrantes)

- Descripción de la empresa.
- Descripción de los servicios prestados en Colombia.

- b. Certificación de cumplimiento normativo de seguridad y salud en el trabajo. Para el efecto, debe suscribirse y remitirse junto con la oferta el **ANEXO No 8. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

FIDUPREVISORA S.A., podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre algún punto de la oferta o de la documentación que considere, así como también información de los OFERENTES. En todo caso, la presentación de la oferta no genera para FIDUPREVISORA S.A. el deber de adjudicar el proceso.

2.9.4 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Cumplir con las condiciones técnicas básicas obligatorias de servicio y/o suministro, contenidas en el **ANEXO No 7**, donde se encuentran las características del servicio y/o suministro requerido por FIDUPREVISORA S.A. que componen la presente Invitación. Estas características no pueden ser modificadas, por lo tanto, los oferentes deben con base en éstas, formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su oferta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el **ANEXO No 7**.

Nota 1. Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de Servicio y/o Suministro, corresponden a condiciones con carácter de requisito mínimo particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y certificados y/o demás documentos contenidos en la oferta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de Servicio y/o Suministro prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

Nota 2. FIDUPREVISORA S.A. podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre algún punto de la oferta o de la documentación que considere, así como también información de los OFERENTES. En todo caso, la presentación de la oferta no genera para FIDUPREVISORA S.A., el deber de publicar acto de aceptación de oferta.

2.9.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

“El Oferente a efectos de acreditar la experiencia necesaria para su postulación, debe presentar mínimo tres (3), máximo cinco (5) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados al cien por ciento (100%), cuyo objeto se relacione con el objeto de la invitación, adjuntando las certificaciones con el contrato correspondiente o el acta de liquidación de éste, según la experiencia relacionada por el oferente en el Anexo No. 9 que debe diligenciar en su totalidad”.

Para que la certificación sea considerada como válida, debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

- Cada certificación debe estar impresa en papel membrete de la Entidad o empresa que la expide y debe distinguirse claramente el nombre, NIT. de la entidad certificante, nombre de quien suscribe la certificación, cargo, número de teléfono y correo electrónico de contacto de quien expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe describir de manera similar y relacionada los componentes del servicio a contratar con la presente invitación: *“Contratar el servicio de capacitaciones y cursos de formación en modalidad presencial, virtual o mixta a la medida de las necesidades de Fiduprevisora S.A. y en cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación establecido para 2.023, con el fin de desarrollar competencias y conocimientos en los colaboradores y aportar al mejoramiento de la gestión organizacional de la entidad”.*
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato: La certificación deberá acreditar el período de vigencia y ejecución total del contrato.
- Valor total del contrato que se certifica.
- Las certificaciones deben versar sobre contratos que se hayan ejecutado y terminado dentro los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas.
- Valor de los contratos certificados: El número máximo de las certificaciones de los contratos presentadas, deberán sumar mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial de la presente Invitación.

Notas:

- No se admitirán auto certificaciones.
- Serán válidas las certificaciones emitidas por una misma empresa, siempre que se expidan sobre contratos diferentes, con objetos iguales o similares al objeto de la presente invitación y cumplan con el término establecido de experiencia, siendo ello contratos ejecutados al 100%, dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- No se admitirán certificaciones de experiencia donde el Oferente haya sido parte en Consorcio o Unión Temporal.

CAPITULO III

3 EVALUACIÓN DE LA OFERTAS

FIDUPREVISORA S.A., a través de su Comité Evaluador calificará y presentará el resultado correspondiente.

Durante el período de estudio de las ofertas, FIDUPREVISORA S.A., podrá solicitar al OFERENTE las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, convenientes y pertinentes, sin que haya lugar a que éste pueda adicionar o modificar las condiciones económicas o técnicas de su oferta. Las solicitudes de FIDUPREVISORA S.A., y las respuestas del OFERENTE deberán constar siempre por escrito.

El OFERENTE deberá dar respuesta a estas solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente documento o el plazo que se fije en el requerimiento de FIDUPREVISORA S.A.

Los criterios habilitantes serán los siguientes:

PROPONENTES FACTORES	PROPONENTE N°1	PROPONENTE N°2
EVALUACIÓN JURÍDICA	(CUMPLE O NO CUMPLE)	(CUMPLE O NO CUMPLE)
EVALUACIÓN FINANCIERA	(CUMPLE O NO CUMPLE)	(CUMPLE O NO CUMPLE)
CONDICIONES TÉCNICAS	(CUMPLE O NO CUMPLE)	(CUMPLE O NO CUMPLE)
RESULTADO	HABILITADO O RECHAZADO	HABILITADO O RECHAZADO

3.1 EVALUACIÓN JURÍDICA (Habilitante).

FIDUPREVISORA S.A., antes de proceder a la evaluación de las ofertas, comprobará que se cumplan los requisitos de participación exigidos y que las ofertas se ajustan en general a las condiciones establecidas en estos términos de referencia. Los requisitos y condiciones establecidos como requisitos habilitantes para la presentación de las ofertas no otorgan puntaje, en este sentido, la evaluación jurídica no otorgará puntaje.

Se considerarán como factores de verificación los contenidos en el numeral 2.9.1. de los presentes términos.

En caso de que la evaluación jurídica determine que no se da cumplimiento a los requisitos de participación, la oferta se entenderá inhabilitada y se solicitará la respectiva subsanación al oferente. En caso de no subsanar, su oferta resultará rechazada.

3.2 EVALUACIÓN FINANCIERA (Habilitante).

La evaluación financiera no tendrá ponderación alguna. El estudio financiero de las ofertas se efectúa con el fin de asegurar a FIDUPREVISORA S.A., la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos y financieros. Para el efecto, FIDUPREVISORA S.A., examinará la información reflejada en los documentos que remita el oferente conforme a lo requerido en el numeral 2.9.2., de los presentes términos, en lo relacionado con Capital de Trabajo, Nivel de Endeudamiento e Índice de Liquidez.

El estudio financiero se efectuará teniendo como base los indicadores señalados a continuación:

- ✓ Liquidez mínima el 1
- ✓ Endeudamiento menor o igual al 75%
- ✓ Capital de trabajo mayor o igual al 100% del valor del presupuesto.

Capital de trabajo

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Capital de Trabajo se calculará con base en la composición agregada o sumatoria simple de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021, de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$CTC = \sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$$

Donde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1...n)	Pasivo corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Nivel de Endeudamiento

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará el Nivel de Endeudamiento con base en la composición agregada o sumatoria simple del Pasivo Total y del Activo Total, que se registre en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)} * 100$$

Donde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Índice de Liquidez

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada o sumatoria simple de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente que se registren en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

ILC	$\frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$
=	

Donde:

ILC	Índice de liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

En caso que, la evaluación financiera determine que no se da cumplimiento a los requisitos de participación, la oferta se entenderá inhabilitada y se solicitará la respectiva subsanación al oferente. En caso de no subsanar, su oferta resultará rechazada.

3.3 EVALUACIÓN TÉCNICA (Habilitante)

FIDUPREVISORA S.A., antes de proceder a la evaluación de las ofertas, comprobará que se cumplan los requisitos de participación exigidos y que las ofertas se ajustan en general a las condiciones establecidas en estos términos de referencia. Los requisitos y condiciones establecidos como requisitos habilitantes para la presentación de las ofertas no otorgan puntaje, en este sentido, la evaluación de las condiciones técnicas básicas obligatorias no otorgará puntaje.

Se considerarán como factores de verificación los contenidos en el numeral 2.9.3., 2.9.4 y 2.9.5 de los presentes términos, así como el **ANEXO No 7, ANEXO No 8 y ANEXO No 9**.

En caso de que la evaluación de las condiciones técnicas determine que no se da cumplimiento a los requisitos de participación, la oferta se entenderá inhabilitada y se solicitará la respectiva subsanación al oferente. En caso de no subsanar, su oferta resultará rechazada.

CAPITULO IV

4 REQUISITOS PONDERABLES.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, se rechazarán las ofertas cuando la ausencia de requisitos o la falta de documentos impidan la comparación objetiva de las propuestas.

Durante el análisis de las propuestas, que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes. No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma para el cierre.

4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FIDUPREVISORA S.A., realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes estipulados en los presentes términos de referencia, revisando el estricto cumplimiento de cada una de las exigencias establecidas para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de evaluación y de calificación por puntaje.

4.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

FIDUPREVISORA S.A., efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los oferentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y se ajusten a los términos de referencia y conforme a los siguientes criterios:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
Presentación oferta económica Anexo No 10	700
Factores complementarios Anexo No 11	190
Apoyo a la Industria Nacional Anexo No 12 / No 12.1	100
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad Anexo No 13	10
TOTAL PUNTAJE	1000

4.2.1 FACTOR ECONÓMICO

El oferente deberá presentar para su Oferta Económica el **ANEXO No 10** diligenciado en su totalidad y suscrito por el Representante Legal. Los valores propuestos por el oferente no deberán superar el valor del presupuesto oficial, como quiera que el mismo fue definido para el presente proceso de invitación en concordancia con el resultado del estudio de mercado.

El valor de la oferta económica debe estar en pesos colombianos, debe incluir el IVA (si a ello hubiere lugar), impuestos territoriales, nacionales y/o internacionales, tasas, costos directos e indirectos, tarifas administrativas y contribuciones a las que haya lugar y en los que deba incurrirse para la ejecución del futuro contrato.

En caso de que alguno de los valores de la propuesta, superen los valores establecidos en el anexo enunciado para la presente Invitación, la propuesta será RECHAZADA. Así mismo, se rechazará aquella oferta en la que se evidencie alteración, modificación, inclusión o condicionamiento al anexo, sin que ello haya sido requerido por la Fiduprevisora S.A.

Se asignará el puntaje correspondiente a cada propuesta, conforme la aplicación del método de menor valor, en cual se calculará así:

Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}(V_1; V_2; V_3; \dots; V_i)$$

Donde:

V_i : Valor corregido de cada propuesta habilitada

i : Número total de propuestas habilitadas.

V_{min} : Valor de la propuesta habilitada más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{XX \text{ Puntos} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor de la propuesta habilitada más baja.

V_i : Es el valor de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de las fórmulas anteriores sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

4.2.2 FACTOR COMPLEMENTARIO

EL OFERENTE podrá obtener un máximo de CIENTO NOVENTA (190) puntos, por ofrecer los factores complementarios que se seleccionen en el **ANEXO No 11**, los cuales se entienden adicionales y no generarán un costo para la Entidad.

Las condiciones, características y forma de diligenciamiento del anexo se encuentran allí contenidas.

El anexo deberá estar suscrito por el Representante Legal del oferente o su apoderado.

En caso de no remitir el **ANEXO No 11** dentro de la propuesta, se entenderá que el proponente no tiene interés en ofrecer factores complementarios y se le asignará cero (0) puntos.

Así mismo, si el oferente realiza alteraciones, modificaciones, ajustes, cambios, aclaraciones, limitaciones y/o inclusiones que la Fiduprevisora S.A. no requirió sobre el anexo que hace parte de este requisito ponderable, la propuesta será RECHAZADA.

4.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, el OFERENTE podrá obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros a saber:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional - Anexo No 12	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros - Anexo No 12.1	50

Nota 1: En ningún caso se otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Nota 2: Para efecto de otorgar el puntaje, el oferente deberá según sea el caso, remitir diligenciado en su totalidad y suscrito el **Anexo No 12 o el Anexo No 12.1** según corresponda.

Nota 3: Aquellos oferentes que refieran Trato Nacional, deberán así demostrarlo, conforme a la normatividad vigente. En caso de no remitir la acreditación correspondiente, le serán aplicables cero (0) puntos.

Nota 4: Cuando se trate de un oferente plural, el anexo deberá ser diligenciado por el representante legal designado conforme al **Anexo No 5**, asignándose los puntajes definidos en las instrucciones del **Anexo No 12**.

4.2.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 392 de 2018, por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje máximo al 1% del total de los puntos establecidos en los Términos de Referencia, a los Proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Con el fin de establecer los proponentes que dentro de su planta de personal tengan vinculado personal con discapacidad, se deberán atender las siguientes reglas:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará mediante el **Anexo No 13**, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre de la presente invitación.
2. Se debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y remitido con la oferta correspondiente.
3. Verificados los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, conforme a lo señalado a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIBLE
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 1: En caso de que el proponente no cumpla con el número mínimo de trabajadores con el que debe contar de conformidad con la cantidad de trabajadores pertenecientes a su planta de personal, el puntaje será igual a cero (0).

NOTA 2: Para efectos de lo señalado en este criterio de ponderación, si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA 3: El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, debe aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente invitación. En caso de no allegar el mencionado certificado, se entenderá como no válido el presente documento y en consecuencia se otorgarán cero (0) puntos.

4.3 DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje obtenido por las ofertas presentadas, FIDUPREVISORA S.A. aplicará el siguiente procedimiento para el desempate, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 “FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN”, a saber, en cualquier caso los documentos que

soportan los siguientes numerales deben encontrarse dentro de la oferta presentada por el proponente a fin de ser tenidos en cuenta:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (...). Este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje conforme al anexo número **12 o 12.1**.
2. Preferir aquella propuesta en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará el **Formato No 1**, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos primeros incisos del numeral segundo, del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto enunciado.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los dos primeros incisos del numeral segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto enunciado.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente invitación y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato; para el efecto se tendrá en cuenta el **Anexo No 13**.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato No 2** "VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE

LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA”, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, deberá diligenciar el **Formato No 2.1 “VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)”**, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana; para el efecto se tendrá en cuenta el **Formato No 3**. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto-ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto-ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5o de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6o de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite bajo la gravedad de juramento a través del representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica, está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación; para el efecto se tendrá en cuenta el **Formato No 4**. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso anterior de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5o de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o

reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6o de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en los numerales 2 y/o 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán los correspondientes formatos, mediante los cuales acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5o de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6o de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el

evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente listado de procedimiento de desempate;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2o de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente listado de procedimiento de desempate. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Si persiste el empate, se llevará a cabo una única audiencia virtual de desempate, la cual se desarrollará así:
 - Se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora que se establezcan para tal efecto; los representantes legales o sus apoderados deberán encontrarse conectados. En caso de que alguno de los representantes requiera aplazar la audiencia, se estudiará la solicitud por parte de la FIDUPEVISORA S.A. y se publicará decisión al respecto en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.
 - En caso que haya un empate entre dos proponentes y uno de ellos no asista a la audiencia a la que se refiere este literal, se tendrá como único oponente para la adjudicación del proceso el proponente que se haya presentado.
 - Se procederá a realizar la audiencia en la hora y fecha fijadas, grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas.
 - La audiencia iniciará en el momento en que se dé clic al botón de grabar y será parte integral del acta que se genere, con ocasión de la audiencia de desempate.
 - Una vez se realice lo anterior, se procederá con la presentación del funcionario de la FIDUPREVISORA S.A., y posterior a ello dará el uso de la palabra a los intervinientes en la audiencia con el fin que estos se presenten e indiquen la calidad en la que actúan y la empresa que representan.
 - Posteriormente, el funcionario de la FIDUPREVISORA S.A. deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.
 - Confirmado lo anterior, el funcionario de la FIDUPREVISORA S.A. abrirá un archivo nuevo de Excel, y en la columna A enlistará en orden alfabético, los oferentes que se encuentran en condición de empate.
 - Luego, en la columna B, al frente de cada uno de los nombres de los oferentes, utilizará la fórmula "aleatorio" y multiplicará por 100 el valor resultante como se describe a continuación:
$$=aleatorio()*100$$
 - Hecho lo anterior, se obtendrá frente al nombre de cada proponente un número aleatorio el

cual determinará el orden de elegibilidad, conforme al resultado obtenido se elegirá el que tenga el valor más alto.

- De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad.

CAPÍTULO V

1. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACION REQUERIDA

Serán las establecidas en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS** junto a **TODOS LOS ANEXOS Y FORMATOS**, como quiera que los mismos contemplan todas las especificaciones requeridas del servicio y/o suministro.

El contrato que se suscribirá como resultado de la evaluación final que se realice dentro del presente proceso de selección, se regirá por las disposiciones que a continuación se señalan y en especial, por las cláusulas que contenga la minuta final del contrato, en concordancia con lo aquí establecido, la oferta económica y complementarios, así como lo definido en el Manual de Contratación Bienes y Servicios de FIDUPREVISORA S.A. y todos los documentos que soportan la presente invitación.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del futuro contrato consistirá en: *“El contratista con autonomía técnica y administrativa se obliga con el contratante a prestar el servicio de capacitaciones y cursos de formación en modalidad presencial, virtual o mixta a la medida de las necesidades de Fiduprevisora S.A. y en cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación establecido para 2.023, con el fin de desarrollar competencias y conocimientos en los colaboradores y aportar al mejoramiento de la gestión organizacional de la entidad”.*

1.2. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

Una vez aceptada la oferta, el Oferente seleccionado deberá suscribir el correspondiente contrato, conforme a los tiempos establecidos por FIDUPREVISORA S.A. para tal fin.

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato que se suscribirá, como resultado de la adjudicación que se realice dentro del presente proceso de selección, será hasta por la suma ofertada por el proponente adjudicatario, incluido el IVA (si a ello hubiere lugar), impuestos nacionales y/o internacionales, tasas, costos directos e indirectos, tarifas administrativas y contribuciones a las que haya lugar.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscribirá será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos

mil veintitrés (2.023) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deben ser prestados a Fiduprevisora S.A., en la ciudad de Bogotá D.C., así como en las demás ciudades en las que Fiduprevisora S.A. tenga presencia.

1.6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual contra los cursos efectivamente realizados durante el correspondiente mes, previa certificación del Supervisor del contrato, sobre el cumplimiento a satisfacción. Se deberá cumplir con los requisitos en relación con las fechas de facturación de Fiduprevisora S.A. y documentación para el trámite respectivo de pago.

SEGURIDAD SOCIAL: El futuro CONTRATISTA, (con la presentación de su oferta y la suscripción del contrato) declara que cumple y cumplirá durante la ejecución del contrato que se suscribirá, con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones de carácter tributario. Por lo tanto, para el pago, deberá anexar a la factura, el certificado correspondiente de cumplimiento y asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

PROCESO DE PAGO: Respecto del contrato que se suscribirá, el futuro CONTRATISTA acepta someterse al procedimiento para pago, establecido por la Entidad.

CONDICION SUSPENSIVA DEL PAGO. El último pago se realizará contra la suscripción del ACTA DE LIQUIDACIÓN del CONTRATO, en la cual debe registrarse el cumplimiento de las obligaciones contractuales, anexar el informe final de supervisión y cumplir con los procedimientos y requisitos que para tal fin se establezcan.

1.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio el plan de trabajo propuesto para la realización de las capacitaciones propuestas.
2. Definir malla curricular y/o contenidos a la medida de acuerdo con las necesidades, objetivos técnicos y específicos de Fiduprevisora S.A. para cada capacitación. Los contenidos de cada capacitación, así como el docente propuesto, deberán ser presentados en la mesa técnica con el área solicitante de la formación previo a la ejecución de la formación y deberá indicarse: ejes temáticos o módulos, objetivo, actividades de aprendizaje, intensidad horaria, metodología, así como experiencia y perfil del docente experto por parte del CONTRATISTA, a través de las mesas de trabajo con los líderes de cada proceso de Fiduprevisora S.A. se aprobará la capacitación, la modalidad y el cronograma de la misma.

3. Realizar el proceso de invitación de cada capacitación a los participantes propuestos para cada sesión y remitir toda la información relevante para su ejecución, asegurar que los funcionarios participantes cuenten con el conocimiento necesario para el ingreso a las sesiones virtuales cuando aplique o cómo se llevarán a cabo las sesiones presenciales, los horarios, la metodología, el contenido temático con su respectivo material pedagógico, las actividades a realizar, el método de evaluación, los porcentajes de asistencia y evaluación.
4. Realizar las capacitaciones en los horarios, fechas, modalidades y con los participantes establecidos, de acuerdo con el cronograma de trabajo previamente definido con los líderes de cada proceso de la entidad y expertos por parte del futuro Contratista. En caso de presentar novedades se debe reportar con el tiempo suficiente a la entidad y al grupo de funcionarios que hagan parte de la formación y presentar la propuesta de subsanación.
5. Para las clases virtuales se deberá asegurar la conexión por parte de los docentes para dar cumplimiento a las sesiones de capacitación programadas.
6. Reponer las horas académicas que no hayan podido ser desarrolladas, como resultado de fuerza mayor o caso fortuito por parte del docente designado por el contratista.
7. Una vez finalizadas las clases, el CONTRATISTA deberá entregar las memorias de la capacitación y las grabaciones de las sesiones de las capacitaciones con la posibilidad de subir los contenidos en la plataforma e-learning interna de la Fiduciaria.
8. Para cada curso o capacitación efectivamente realizada, se deberá entregar con un máximo de cinco (5) días hábiles después de haber finalizado, un informe que contenga: el registro de asistencia (lista en Excel y foto capturas de pantalla), señalando el comparativo de participantes inscritos o convocados Versus participantes que asistieron (No. de horas que asistió) y el aprobado o No, del curso con la nota final de evaluación de conocimiento, evaluación de satisfacción, grabaciones de las sesiones y anexo el material usado por los participantes en el curso.
9. Realizar seguimiento de los participantes que no asistan a las clases programadas con el objetivo de tener el control y cumplimiento de la cobertura propuesta, se deberá reportar a la Gerencia de Talento Humano, la inasistencia a más del 20% de las clases/sesiones programadas en los cursos, con el propósito de realizar un seguimiento individual.
10. Los criterios de aprobación deberán dar cuenta de Asistencia mínima del 80% y Nota igual o superior a 3.0/5.0, donde la asistencia vale el 30%, la nota el 70%, esto con base en los acuerdos pactados en la mesa de trabajo inicial.
11. Realizar las evaluaciones de conocimiento de cada capacitación, que permitan medir el nivel de conocimiento, aprendizaje adquirido y el nivel de impacto de la formación en los funcionarios participantes. Los resultados deben ser sistematizados y entregados con los informes de cada una de las capacitaciones culminadas.

12. Entregar el material correspondiente a cada tema de capacitación a los participantes para uso en el transcurso de las sesiones, cuando aplique de acuerdo con el tema de capacitación y metodología.
13. El contratista deberá contar con una metodología digital para realizar las evaluaciones (satisfacción y de conocimiento) y registro de asistencia, que permita identificar la aprobación o no, de cada participante en cada capacitación y se obtenga el soporte de registro de la evaluación en línea.
14. Se debe hacer entrega de la sistematización de resultados y las evidencias de las evaluaciones de satisfacción y de conocimiento. Presentar un informe mensual reportando la gestión, ejecución, aspectos por mejorar y los indicadores de la(s) capacitaciones que se hayan ejecutado, para efectos de facturación, teniendo en cuenta, como mínimo la siguiente información:
 - a) **Ejecución de programas de capacitación:** Capacitaciones ejecutadas en el periodo (pendientes y periodo) / Total capacitaciones planeadas (pendientes y periodo).
 - b) **Cobertura en programas de capacitación:** Numero de colaboradores que asisten a las capacitaciones en el periodo / Total de colaboradores al que va dirigida la capacitación en el periodo (convocados).
 - c) **Medición del Impacto de las capacitaciones:** Indicador que permitirá evaluar a los participantes tres (3) meses después de haber recibido la formación, que cuente con más de 16 horas, con el objetivo de conocer el nivel de eficacia de la capacitación y la aplicación del conocimiento recibido por parte de los participantes en su puesto de trabajo. En el caso de presentarse capacitaciones que se deban realizar al final del año o próximas a la finalización del contrato suscrito, la institución educativa deberá entregar a Fiduprevisora S.A. el modelo de evaluación (de acuerdo con el tema de la capacitación) para aplicársela a los participantes al cumplimiento de los tres (3) meses después de haber recibido la formación.
15. Entregar el certificado de asistencia y de aprobación (de acuerdo con la evaluación de conocimiento) a los participantes autorizados por la Fiduprevisora S.A. para cada curso, siempre que hayan cumplido con el requisito mínimo de asistencia del 80%. Los certificados entonces, se deberán expedir por asistencia y por aprobación del curso de acuerdo con la evaluación final de conocimiento, es decir para los participantes que no aprueben la evaluación de conocimiento, solo se certificará su asistencia en caso de cumplir con el requisito mencionado, estos certificados deberán ser enviados tanto a los correos corporativos de los funcionarios como la relación de los mismos al supervisor del contrato, máximo a los quince (15) días después de finalizado cada curso.
16. En caso de requerir alguna modificación a los contenidos, cursos programados y cronogramas, se podría realizar el cambio con previo acuerdo de las partes y se deberá diseñar o ajustar lo correspondiente y ser aprobado para la ejecución.

17. El CONTRATISTA deberá contar con un gerente o coordinador de cuenta, quien garantizará el cumplimiento a satisfacción de los términos acordados en el contrato y quien acompañará todo el proceso del contrato de inicio a fin, con experiencia coordinando programas de educación virtuales.
18. El CONTRATISTA deberá mantener las mismas condiciones referidas para la asignación de puntaje en la invitación, durante la ejecución del contrato, en este sentido, deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato, los documentos establecidos en los Anexos de la invitación, según corresponda.

CONDICIONES TÉCNICAS

1. El CONTRATISTA deberá disponer de todo el insumo técnico mínimo exigido para cada una de las sesiones de capacitaciones que se realicen de forma virtual, ofreciendo como mínimo:
 - a) Disponer de Plataforma interactiva para webinars (plataforma online para transmitir un tema en vía única de forma masiva), con el propósito de realizar videoconferencia con los objetivos, para las capacitaciones y personas que indiquen la entidad (modalidad que se pretende usar principalmente para capacitaciones dirigidas a un número alto de participantes a nivel entidad), se debe garantizar acceso a más de 100 personas en simultaneo, interacción por chat y grabación de las sesiones.
 - b) Disponer de Plataforma virtual con licenciamiento no free, que permita crear grupos y sub grupos de trabajo, que tenga canales de comunicación (audio, video, mensajería), que permita realizar las clases en vivo, foros, plataforma habilitada para que los participantes puedan tener atención con el docente en caso de inquietudes y orientaciones relacionadas exclusivamente con el contenido del curso y de igual forma descargar material de consulta o actividades calificables, se debe garantizar una óptima señal de transmisión de cada sesión.
2. En las capacitaciones o sesiones que se definan realizar de forma presencial, se debe disponer de una sede con la infraestructura física y técnica necesaria para desarrollar el objeto del contrato igual que todos los recursos logísticos y operativos necesarios para la prestación del servicio.
3. Disponer del personal docente, idóneo y calificado para adelantar las actividades de capacitación previstas y requeridas de acuerdo con las necesidades de Fiduprevisora, contemplando nivel de expertise y conocimiento técnico para cada uno de los temas de capacitación requeridos.
4. Contar con la logística requerida para la ejecución de las capacitaciones o cursos planeados, relacionado con lo requerido antes, durante y el final de la capacitación, la disponibilidad del tiempo, coordinación mesas de trabajo previas con los expertos, envío de las invitaciones y agendamientos a los participantes de acuerdo al cronograma acordado, disponibilidad de los facilitadores y docentes expertos para cada formación y soporte técnico en relación a las dificultades o novedades presentadas, contar con los materiales de apoyo y lo que se requiera para garantizar la calidad y oportunidad en el desarrollo de las formaciones.

5. El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas del servicio establecidas en el Anexo 7 “Condiciones Técnicas básicas Obligatorias del Servicio” de los términos de referencia de la Invitación.

ENTREGABLES

- a. El CONTRATISTA deberá entregar un Informe final del desarrollo de cada capacitación que incluya:
i) resumen de las actividades realizadas en cada capacitación objeto del contrato, ii) reporte general de asistencias, inasistencias iii) indicadores de gestión de las capacitaciones y resultados, iv) análisis de las evaluaciones de satisfacción y de conocimiento (en caso de no aprobar la evaluación de conocimiento se deberá realizar una prueba de reposición) recomendaciones.
- b. El CONTRATISTA deberá entregar las Grabaciones de las capacitaciones y de todas las sesiones realizadas al supervisor del contrato, así como los contenidos de cada una y los cursos webinar realizados.
- c. El CONTRATISTA deberá entregar informe mensual conforme las condiciones técnicas mencionadas y a las capacitaciones realizadas efectivamente en el periodo relacionando: i) el registro de asistencias, ii) los resultados de evaluaciones de conocimiento, en caso de obtener no aprobaciones en la evaluación de conocimiento, se deberá aplicar una prueba de reposición y entregar el resultado final iii) la evaluación (nivel de satisfacción) de cada capacitación (logística, facilitador, calidad de los contenidos).

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Desarrollar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y las actividades presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente documento.
- 2) Realizar, durante el plazo de ejecución pactado, todas las gestiones tendientes al logro del objeto contratado.
- 3) Responder a los requerimientos que le haga el contratante sobre los temas objeto del contrato y sus obligaciones.
- 4) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el contratante y a terceros en general.
- 5) Costear todos los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que se ocasionen, para poder iniciar su ejecución, si a ello hubiere lugar.
- 6) Permanecer al día en el pago de los aportes al sistema integral de salud y pensiones y riesgos laborales.
- 7) Informar al contratante cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 8) Constituir la(s) póliza(s) correspondiente(s) y actualizarlas con la suscripción de las prórrogas, modificaciones y/o adiciones, si a ello hubiere lugar.
- 9) Mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

10) Las demás inherentes al presente contrato de conformidad con la ley.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1) Garantizar, a través de la gestión del Supervisor del contrato que eventualmente se suscriba, la correspondiente apropiación y reserva presupuestal para el pago.
- 2) Pagar el valor pactado en el Contrato que eventualmente se suscriba.
- 3) Suministrar la información o elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- 4) Las demás que le correspondan, de acuerdo con la naturaleza del Contrato que eventualmente se suscriba.

1.9. GARANTÍAS

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el Contrato, mediante la constitución de una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se mencionan:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto igual al veinte (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto igual al veinte (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un monto igual al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CONSTITUCIÓN DE PÓLIZA: La póliza deberá ser constituida a favor de **ENTIDADES PARTICULARES**. El Beneficiario de las pólizas de seguro será **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - NIT. 860.525.148-5**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del **CONTRATO**.

VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del **CONTRATO** y hasta la fecha de vigencia de las mismas y/o su ampliación de acuerdo a las prórrogas y/o adiciones que se realicen al contrato. **EL CONTRATISTA** debe mantener, durante la vigencia del **CONTRATO**, la suficiencia de las garantías otorgadas.

Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del **CONTRATO**.

GASTOS: Los gastos de constitución de la póliza exigida y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta exclusiva del futuro **CONTRATISTA**.

ACTUALIZACIÓN: El futuro **CONTRATISTA** se obliga actualizar las vigencias de la póliza de

seguro, conforme a las prórrogas, adiciones y/o modificaciones a las que haya lugar.

CONDICIONES: La póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, las siguientes condiciones particulares o coberturas adicionales:

1. Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del **CONTRATANTE** (Beneficiario / Asegurado).
2. No terminación automática del seguro o revocatoria de los amparos por el no pago de la prima.

CERTIFICACIÓN DE PAGO: Sin perjuicio de lo anterior, el futuro **CONTRATISTA** deberá allegar la certificación de pago expedida por la Aseguradora y/o la constancia de pago de la prima, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del **CONTRATO** y/o sus otrosíes.

En el evento en el cual el **CONTRATISTA** no allegue la certificación de pago expedida por la Aseguradora y/o la constancia de pago de la prima dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y será una causal de terminación del **CONTRATO** por parte del **CONTRATANTE**, sin lugar a reclamación alguna por parte del **CONTRATISTA**.

Adicionalmente, la póliza deberá:

- Estar suscrita por el tomador (proveedor) y el autorizado de la aseguradora, en todas las hojas que lo requieran.
- Adjuntar certificado de pago y/o recibo de pago de la prima correspondiente expedido por la aseguradora.
- Adjuntar el respectivo clausulado.

1.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, coordinación y vigilancia del Contrato que eventualmente se suscriba y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, estarán a cargo del(la) Gerente(a) de Talento Humano, de la Vicepresidencia de Desarrollo y Soporte Organizacional, o quienes hagan sus veces, de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al futuro contratista, sobre asuntos de su responsabilidad y procesos o usuarios de su área, así como, exigirle la información que considere necesaria.

En ningún caso el(la) supervisor(a) podrán exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del **CONTRATO**, sin que medie otrosí suscrito por las partes, conforme a las normas y procedimientos del **CONTRATANTE**.

Toda recomendación o comunicación que imparta el supervisor al contratista, deberán constar por escrito.

1.11. IMPUESTOS Y GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato que se suscribirá, serán por cuenta del futuro Contratista, así como también los impuestos a que haya lugar.

1.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

A la terminación del plazo del **CONTRATO** o por la ocurrencia de cualquiera de los hechos, que dé lugar a la terminación anticipada del mismo; dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo; si lo anterior no fuere posible por la no comparecencia del futuro **CONTRATISTA**, sea cual fuere el motivo, el **CONTRATANTE** procederá a la elaboración del acta de cierre financiero y contable.

EXTENSIÓN DE GARANTÍAS: Para la liquidación se exigirá la ampliación o extensión de la garantía exigida en el **CONTRATO** que se suscribirá, que avalará las obligaciones que deba cumplir el futuro **CONTRATISTA** con posterioridad a la terminación del **CONTRATO** que se suscribirá, así como también acreditar el pago de los aportes parafiscales y mantener vigente y al día los aportes al Sistema General de Salud y Pensión de todos los empleados destinados al cumplimiento del **CONTRATO** que se suscribirá, todo de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.

ANEXOS: Al acta de liquidación se anexarán el informe final y certificación del Supervisor del Contrato que se suscribirá, del cumplimiento del mismo, a dicha certificación se anexarán todos los soportes documentales y contables de su desarrollo, así mismo, deberá anexarse el informe final del futuro **CONTRATISTA** y todos aquellos documentos establecidos por el futuro **CONTRATANTE** para tal fin.

1.13. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones administrativas, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del **CONTRATO**, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo administrativo, demanda o acción legal en contra del **CONTRATANTE** por los citados daños o lesiones, el **CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

1.14. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACION

El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del presente objeto contractual y se abstendrá de utilizar para fines distintos de los expresamente pactados, cualquier información facilitada a efectos del cumplimiento del presente **CONTRATO**; esta obligación persistirá de forma indefinida incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. El **CONTRATISTA** adoptará cuantas medidas sean precisas y razonables, a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada.

El **CONTRATANTE** se compromete a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes de campañas publicitarias, y en consecuencia no podrán hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y así mismo, deberán adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

a) Duración de confidencialidad: La obligación a que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia aún después de concluida la relación principal entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**, por un período de un (1) año contados a partir de la fecha de terminación del presente **CONTRATO**, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

b) Información confidencial: Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades de esta oferta, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.

c) Propiedad Industrial: En virtud de este servicio el **CONTRATISTA** y el **Contratante** se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial, esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de este **CONTRATO**.

d) Propiedad de la información: Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte

a la otra o a los que tenga acceso el receptor de la misma serán propiedad de la parte revelante y constituyen un secreto industrial de esta y por lo tanto, el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte revelante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina “Régimen de Protección de Propiedad Intelectual”; Ley 256 de 1996 “Ley de Competencia Desleal” modificada por la ley 1564 de 2012, “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones” y demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.

e) Exclusiones: No obstante, lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que el **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** puedan demostrar que:

- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
- Después de su divulgación, fue publicada, o bien llegue a formar parte del dominio público, sin que esto represente falta alguna por la parte receptora.
- Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
- Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
- Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.

f) Deber de reserva: El CONTRATISTA y el CONTRATANTE reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.

El CONTRATISTA y el CONTRATANTE se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. El CONTRATISTA y el CONTRATANTE adoptarán las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.

g) Manejo de documentación: Toda documentación en medio físico o magnético que reciba el CONTRATISTA y/o el CONTRATANTE que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades del presente CONTRATO deberá ser devuelta a la parte que la revela.

h) Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información: La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

i) Integridad y disponibilidad de la Información: La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté

autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.

j) Seguridad información: Las partes deberán manejar mecanismos de cifrado usando hardware de propósito específico, o software, o una combinación de los anteriores para el envío y recepción de información confidencial intercambiada por cualquier medio.

k) Consecuencias: El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del CONTRATANTE y/o del CONTRATISTA cumplido, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos del presente CONTRATO.

l) Restitución y/o Destrucción de la Información: El CONTRATISTA y/o el CONTRATANTE, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del CONTRATO, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información incluyendo cualquiera copia recibida o generada de éste o por cuenta de éste, o en desarrollo del presente CONTRATO.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del CONTRATO y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

1.15. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por cumplimiento del plazo pactado.
3. Por más de un incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Para el efecto, el supervisor informará por escrito al CONTRATISTA una vez tenga conocimiento del incumplimiento en los términos establecidos en esta causal. El CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento el Supervisor, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo, sobre la cual se emitirá certificación en la que conste verificación de los hechos u omisiones constitutivos de(los) mismo(s). Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE pueda adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y que no pudieran superarse.
5. Por cumplimiento del objeto contractual.
6. Por disolución de la persona jurídica.
7. Por encontrarse el CONTRATISTA incurso en investigaciones que devengan en un riesgo reputacional para el CONTRATANTE, o que generen riesgo de contagio en los casos dispuestos por la Gerencia de Riesgos de la Entidad; así mismo, cuando por razones de conveniencia ética, el CONTRATANTE determine la improcedencia de dar continuidad al CONTRATO.
8. Por las demás causales establecidas en la ley.

1.16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL

Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni entre el CONTRATANTE y el personal que el CONTRATISTA emplee para ejecutar el objeto del presente CONTRATO. El CONTRATISTA dispondrá de plena autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del CONTRATO y será el único responsable de la vinculación del personal que requiera para el efecto, la cual realizará bajo su propia cuenta y riesgo. Por lo tanto, éste último ejecutará el objeto del CONTRATO con autonomía profesional, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su profesión. El CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales) contraídas con sus empleados. El CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento la certificación respectiva en cuanto al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

1.17. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, se generará a su cargo el pago de la cláusula penal cuyo monto será hasta por el diez por ciento (10%) sobre la facturación del mes en el que se presente el incumplimiento. La pena no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 y SS del Código Civil y demás normas concordantes.

El cobro de la cláusula penal tendrá el siguiente procedimiento: 1) El CONTRATANTE informará por escrito al CONTRATISTA una vez tenga conocimiento del incumplimiento en los términos establecidos en esta cláusula. 2) el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del CONTRATANTE, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo en caso de que haya lugar. 3) el CONTRATANTE evaluará las explicaciones establecidas por el CONTRATISTA y tomará la decisión final si da lugar al pago de la penalidad aquí pactada. Para tal efecto comunicará la decisión al CONTRATISTA dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta del CONTRATISTA. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano.

Una vez surtido el trámite enunciado en el parágrafo anterior, el CONTRATANTE podrá descontar el valor de la cláusula penal de las sumas que le adeude al CONTRATISTA por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el CONTRATISTA se obliga a consignar a favor del CONTRATANTE el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale para tal fin.

La efectividad de la pena pecuniaria no impide al CONTRATANTE la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

Para el desarrollo del procedimiento establecido en la presente disposición, se deberá tener en cuenta las funciones con las que en materia de activación del régimen sancionatorio, cuenta el Supervisor del Contrato.

El procedimiento descrito en el parágrafo primero de la presente cláusula estará regido por el principio del debido proceso, entendido como el respeto por las garantías mínimas otorgadas por el ordenamiento jurídico colombiano; las cuales, se reflejan en la posibilidad que tiene el CONTRATISTA de conocer los cargos que se presentan contra él y la facultad de poder presentar descargos por escrito para tratar de desvirtuar lo afirmado en el documento remitido por el CONTRATANTE.

Adicionalmente, también serán rectores en los casos pertinentes, los principios de razonabilidad, proporcionalidad y buena fe a la hora de imponer la penalidad, ya que el CONTRATANTE deberá valorar el incumplimiento a la luz de estos mandatos y lo pactado en el CONTRATO, con el fin de verificar que la proporcionalidad de la penalidad a imponer, sea un apremio adecuado para que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones y la misma no resulte desmedida.

La facultad sancionatoria del CONTRATANTE se encuentra pactada en el presente CONTRATO, la cual está permitida por el ordenamiento civil y comercial y su inclusión, ha sido válidamente reconocida por la jurisprudencia del Consejo de Estado como un ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes (artículos 16 y 1602 del Código Civil), en armonía con lo establecido en el artículo 1618 del Código Civil, el cual establece que: *“conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras”*.

ANEXOS Y FORMATOS

Corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en los presentes términos de referencia y los cuales se relacionan a continuación:

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

ANEXO No 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO No 3 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

ANEXO No 4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.

ANEXO No 5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

ANEXO No 6 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

ANEXO No 6.1. MATRIZ DE CRITERIOS AMBIENTALES.

ANEXO No 7 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS DEL SERVICIO.

ANEXO No 8 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ANEXO No 9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (HABILITANTE).

ANEXO No 10 OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO No 11 CONDICIÓN COMPLEMENTARIA.

ANEXO No 12 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

ANEXO No 12.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COMPONENTE EXTRANJERO.

ANEXO No 13 PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

ANEXO No 14 MATRIZ DE RIESGOS.

FORMATO No 1 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

FORMATO No 2 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

FORMATO No 2.1 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR).

FORMATO No 3 VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA.

FORMATO No 4 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN.

FORMATO No 5 OBSERVACIONES.